

Resolución de Alcaldía N° 053-2025-ALC/MDP

Pucusana, 05 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTO: El Informe Técnico N° 041-2025-OGPP/MDP de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 094-2025-OGAJ/MDP de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 161-2025-GM/MDP de fecha 05 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS – TIPO 0001 POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)**, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, el mismo que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Extraordinarios, para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al Tramo I y Tramo II del año 2024. La transferencia de los recursos autorizados por dicho literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados. El decreto supremo que transfiere los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 061-2024/MDP, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana para el Año Fiscal 2025, con un presupuesto de ingresos y gastos ascendente a S/ 18,441,742.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), promulgándose a través de la Resolución de Alcaldía N° 149-2024-ALC/MDP, de fecha 19 de diciembre del 2023; el mismo que tiene vigencia anual y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre según lo estipulado en el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallando en su Anexo "Resultados Finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" que la Municipalidad Distrital de Pucusana cumple las metas respecto al Compromiso 1 (Indicador 1.2), Compromiso 2 (Indicador 2.1), Compromiso 3 (Indicadores 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4) y Compromiso 5 (Indicador 5.3) del PI;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallando en su Anexo "Resultados finales de la verificación del cumplimiento de metas del Tramo II del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024" que la Municipalidad Distrital de Pucusana cumple las metas respecto al Compromiso 1 (Indicadores 1.1, 1.2 y 1.3), Compromiso 2 (Indicador 2.1), Compromiso 3 (Indicadores 3.1, 3.2 y 3.3) y Compromiso 5 (Indicador 5.3) del PI;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516,000,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Asimismo, en su numeral 1.2, precisan que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, se encuentran en el "Anexo I - Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I y Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)" que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo; por tanto, de la verificación efectuada al Anexo I, se evidencia que corresponde a la Municipalidad Distrital de Pucusana el importe ascendente a **S/ 518,674.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**;



Al respecto, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece lo siguiente: *"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos el Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático."*;



Asimismo, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los cuales son aprobados mediante Ley, constituyendo esta última traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Así también, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, en su numeral 20.2 del artículo 20° precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Asimismo, en sus numerales 27.1 y 27.3 del artículo 27° de la Directiva antes mencionada indica que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL; y, copia de dicha resolución y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° Incorporación de Mayores Ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);



De la misma forma, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que Los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Es así que, el inciso c) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, siendo que, en su Anexo N° III "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales" establece como límite máximo para la Municipalidad Distrital de Pucusana el monto de **S/ 2,042.00 (DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**. No obstante, en su inciso b) del artículo 3° se establece que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2025-EF, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en la Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2025-OGPP/MDP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite Opinión Precedente y remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas, autorizados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, por el importe ascendente a **S/ 518,674.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y

Participaciones para la respectiva incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, mediante Informe Legal N° 094-2025-OGAJ/MDP de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Precedente respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional autorizados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF;

Estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01; y en el marco legal vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, a fin de ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2025 de la Municipalidad Distrital de Pucusana mediante una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Tipo 001 – Transferencia de Partidas con cargo a la Fuente de Financiamiento **5 Recursos Determinados**, Rubro de Financiamiento **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el importe de **S/ 518,674.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

PLIEGO: 301273 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

<u>INGRESOS</u>		<u>EN SOLES</u>
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.4. Donaciones y Transferencias	516,000,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE INGRESO	: Transferencia de Partidas	
TIPO DE TRANSACCION	: 1 Ingresos Presupuestarios	
GENÉRICA DE INGRESOS	: 1.4. Donaciones y Transferencias	
ESPECÍFICA DE INGRESOS	: 1.4.14.63 Participación por Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal	518,674.00
TOTAL INGRESOS		<u>S/ 518,674.00</u>

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales
PROD/PROY	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISION FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
FINALIDAD	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión

DEPARTAMENTO	: 15 Lima	
PROVINCIA	: 01 Lima	
DISTRITO	: 24 Pucusana	
SEC FUN (META)	: 0017	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 5 Gastos Corrientes	
TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.3. Bienes y Servicios	
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.3. 2 9. 1 1 Locación de servicios realizados por Persona Natural	518,674.00
TOTAL EGRESOS		<u>S/ 518,674.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, a fin de que mantengan actualizado el registro de los ingresos y egresos como consecuencia de la Nota de Modificación Presupuestaria aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.gob.pe/munipucusana)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE